



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01649070- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ANABEL ALEJANDRA SÁNCHEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01649070- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente ANABEL ALEJANDRA SÁNCHEZ, Licenciada en Enfermería del Hospital Plottier, para cumplir funciones en el Centro de Salud San Lorenzo Norte, ambos dependientes de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Centro de Salud San Lorenzo Norte, cede al Hospital Plottier por la reubicación laboral de la agente SÁNCHEZ, la vacante autorizada por Decreto DECTO-2022-1172-E-NEU-GPN, de la ex-agente CLAUDIA NORA RAÑIL MUÑOZ (Legajo N° 745729 - Planta Permanente) el puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencias 0003”, Categorías PF1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2022-1172-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para el Centro de Salud San Lorenzo Norte, un (1) Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0003”, Categorías PF1, dada la necesidad del efector se deja sin efecto la autorización del concurso de un (1) cargo autorizado;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la autorización a llamado a concurso para cubrir la vacante de la ex-agente CLAUDIA NORA RAÑIL MUÑOZ (Legajo N° 745729 - Planta Permanente), autorizada por Decreto DECTO-2022-1172-E-NEU-GPN, un (1) Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencias 0003”, Categorías PF1 de la Planta Funcional del Centro de Salud Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte

Un (1) Puesto de “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0035”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, a la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente ANABEL ALEJANDRA SÁNCHEZ (Legajo N° 818406 - CUIL N° 27-28180338-2 - Categoría PF1), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento IF-2022-01737925-NEU-DESP#MS, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante consignada en documento IF-2022-01737971-NEU-DESP#MS, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8º: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.